



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 595/2020

**DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

MAT. : Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente.

FECHA : 21 de septiembre de 2020.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta de la Superintendencia del Medio Ambiente N° 1076, de 26 de junio de 2020, que Fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 28 de diciembre de 2017, esta División recibió el Informe de Fiscalización Ambiental asociado al expediente DFZ-2017-5668-III-RCA-IA, referido a la Unidad Fiscalizable “Línea de Transmisión Transmisora Eléctrica del Norte S.A. – Cardones”.

En razón de lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Carolina Carmona Cortés, y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Romina Chávez Fica.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización Ambiental antes referido; y asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si a su juicio existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, se despide atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

CCC

Distribución:

- Carolina Carmona Cortés, División de Sanción y Cumplimiento.
- Romina Chávez Fica, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C:

- División de Sanción y Cumplimiento.